

Expediente: **6788/25**

Carátula: **GIMENEZ DORA DEL CARMEN Y OTROS C/ GRIMALDI JUAN VICENTE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**

Fecha Depósito: **26/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20245535075 - GIMENEZ, Dora del Carmen-ACTOR/A

20360498663 - GRIMALDI, JUAN VICENTE-DEMANDADO/A

20360498663 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, -DEMANDADO/A

90000000000 - CORDOBA, MARTÍN ARIEL-ACTOR/A

30716271648311 - CORDOBA FACIANO, JULIANA DANIELA-ACTOR/A

90000000000 - FACIANO, FLAVIA DANIELA-ACTOR/A

90000000000 - CORDOBA, MARTÍN OBIDIO-ACTOR/A

20245535075 - GIMENEZ, Maria Olga del Valle-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 6788/25



H102316433964

JUICIO: GIMENEZ DORA DEL CARMEN Y OTROS c/ GRIMALDI JUAN VICENTE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Juzgado Civil y Comercial Común IX nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026. Se deja constancia que el día 23 de septiembre de 2026 se realizó la Primera Audiencia de manera virtual. Mediante plataforma zoom comparecieron: Dr. Fernando Garcia Hamilton (juez), Dora Gimenez Cordoba (actora), el letrado Pablo Vargas Aignasse (apod. actores), el letrado Paz Mariano (apod. demandado y citada en garantia), Gonzalo Musa (GEACC 1), Proc. Andrea Fabiana Medina (prosecretaria).

I. Conciliación. Se conversó sobre la posibilidad de una conciliación.

Se proveyeron las pruebas ofrecidas.

Pruebas ofrecidas por la parte actora:

1) Documental/ Instrumental. Se admitió.

2) Documental en poder de terceros.

a) UFDT. Simplificada por contar el legajo incorporado al SAE.

3) Informativa.

a) Comisaría N° 7. Simplificada.

b) Hospital Ángel C. Padilla. Simplificada.

c) Sanatorio del Sur. Simplificada.

d) **Municipalidad de San Miguel de Tucumán. Se admitió.**

e) **Registro del Estado Civil y Capacidad de las Persona. Se admitió de forma parcial.**

f) **Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 2. Se admitió.** Se autoriza a Proc. Andrea Fabiana Medina a compulsar la causa.

4) Prueba de exhibición de documentación. Se simplificó.

5) Pericial accidentalológica. Se admitió de forma acumulada. Se realizó el sorteo.

Perito Sorteado: Mariano Federico Corregidor Carrio. Domicilio: PROSPERO MENA 432 - Tel: 3815345796

Anticipo de honorarios: \$180.000 que deberá ser abonado en un 50% a cargo de cada oferente. La falta de pago del anticipo de honorarios importará desistimiento de la prueba (art. 390 CPCCT).

Fecha Límite de presentación de dictamen: 13/11/26

El perito deberá presentar su dictamen en la fecha fijada, incorporando en el mismo las respuestas a los puntos de pericia formulados por las partes. En caso de no poder responder alguno de ellos, deberá igualmente presentar el dictamen, dejando constancia de los motivos que le impidieron su contestación.

Deber de colaboración: Las partes deben colaborar para la efectiva producción de la prueba y comunicarse de manera personal y directa.

Sustanciación: La prueba se sustanciará de manera escrita. Del informe pericial se les correrá traslado, y si solicitaren aclaraciones, observaciones y/o formularen impugnaciones deberán realizarse todas simultáneamente dentro del plazo que se fije. En caso de hacerlo de manera individual debe efectuar reserva de la facultad de impugnar.

En caso de necesitar las partes que el perito concurra a la segunda audienciadeberán solicitarlo de manera expresa.

La parte demandada designó como consultor técnico a la Ing. María Graciela Berardo

Pruebas ofrecidas por la parte demandada:

1) Documental/ Instrumental. Se admitió.

2) Documental en poder de terceros.

a) **UFDT. Simplificado.**

b) **Estudio PIccato. Se admitió.**

3) Pericial accidentalológica. Se admitió de forma acumulada.

Se fijó como fecha de Segunda Audiencia el día jueves 25 de febrero del año 2027. horas 10:00. La Segunda Audiencia se realizará de manera presencial. Los citados deberán concurrir personalmente a la sala de audiencias N° 1, ubicada en planta baja Palacio de Tribunales. Todos los intervinientes deberán comparecer con su documento nacional de identidad.

Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última

Firma digitalmente la presente acta, la funcionaria del área probatoria y conclusiva de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Proc. Andrea Fabiana Medina. 6788/25 GAM

Actuación firmada en fecha 25/09/2026

Certificado digital:

CN=MEDINA Andrea Fabiana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27211126731

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.